

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
D.A.E.M.

MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO PARA
FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON
TRANSFERENCIA DE FONDOS QUE SE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 596 /

RETIRO, 29 FEB. 2024

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 del Ministerio del Interior, las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones posteriores.

2.- Resolución Exenta N° 159 de fecha 07-02-2024 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Decreto Exento N° 148 de fecha 14-01-2013 de la Municipalidad de Retiro, en el que delega en el Jefe del Departamento de Educación, las atribuciones que en cada caso allí se señalan.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** Modificación de Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de fondos, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional del Maule, representada por su director don **Gerardo Méndez Canales** y la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por su alcalde don **Rodrigo Ramírez Parra**, suscrito el 05 de diciembre del 2023.

2.- **COMUNIQUESE** a las secciones de personal y finanzas del D.A.E.M, para los trámites a que dé lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



KARIN MANRIQUEZ FERNÁNDEZ
V°B° Jefe del D.A.E.M. (s)



JIMENA GUTIÉRREZ MÉNDEZ
Alcalde (s)



MIRYAM LANDAETA PARADA
Directora de Control Interno (s)



BEATRIZ BARRA FUENTES
Secretario Municipal (s)

JGM/MLP/BBF/KMF/RVM/
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Archivo SECMUN Dex. Convenios y Contratos
- 3.- Archivo Oficina de Partes
- 4/6.- Coordinadora Jardines VTF y Finanzas D.A.E.M.

8/2/24, 10:57

Correo de Departamento de Educación Municipal Retiro - RV: RESOLUCIÓN EXENTA 159

Unidas de Servicios Generales

Subdirección de Recursos Financieros

Junta Nacional de Jardines Infantiles | Gobierno de Chile

1 Norte N° 541, Oficina 202, Edificio Los Leones, Talca

(71) 2 516025



De: SIGEJUN <inedis_junji@junji.cl>

Enviado el: miércoles, 7 de febrero de 2024 15:46

Para: junji@aestudiar.cl; Poblete Rojas, Pedro Luis <ppoblete@junji.cl>

Asunto: RESOLUCIÓN EXENTA 159 APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMI

"Debe considerar que en virtud de la Ley N° 19.628 Sobre Protección a la Vida Privada Usted está en la obligación de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y/o sensible contenidos en los documentos que se adjuntan para su conocimiento y exclusiva tramitación de acuerdo a las competencias de este Servicio, toda vez que dichos datos provienen y/o han sido recolectados de fuentes no accesibles al público y se requiere del consentimiento del titular del dato para su tratamiento y/o divulgación. Para lo anterior, debe considerar que el tratamiento de datos personales por parte de un organismo público sólo podrá efectuarse respecto de las materias de su competencia y con sujeción a la norma mencionada. En esas condiciones, no necesitará el consentimiento del titular."

En Archivo adjunto, se encuentra documento oficializado en Oficina de Partes.

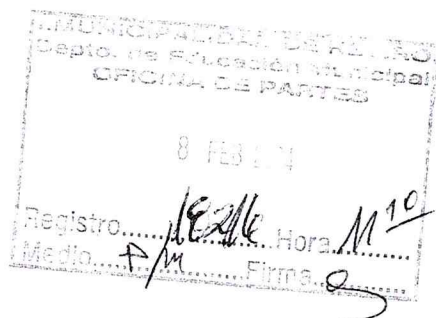
Folio : 159

Tipo Documento : RESOLUCIÓN EXENTA

Materia : APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL MI NIDITO DE RETIRO

Atentamente,

Oficina de Partes





Daem Retiro <oficinadepartes@daemretiro.cl>

RV: RESOLUCIÓN EXENTA 159 APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMI

7 de febrero de 2024, 4:18 p.m.

Oficina de Partes VII <oficina_partesVII@junjired.cl>

Para: Ilustre Municipalidad de Retiro Oficina de Partes <oficinadepartes@daemretiro.cl>, "rodrigoramirezp@hotmail.com" <rodrigoramirezp@hotmail.com>

CC: "Hernández Díaz, Lidia Susana" <lhernandez@junji.cl>

Envío resolución

Atte

Oficina de Partes

Dirección Regional del Maule

1 Norte #541, Edificio Leones, Talca

(56) 71 2516061 - (56) 71 2516025

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile**De:** Poblete Rojas, Pedro Luis <ppoblete@junji.cl>**Enviado el:** miércoles, 7 de febrero de 2024 16:00**Para:** Oficina de Partes VII <oficina_partesVII@junjired.cl>**Asunto:** RV: RESOLUCIÓN EXENTA 159 APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMI**Pedro Luis Poblete Rojas**

Oficina de Partes, Región del Maule

Maule

2 archivos adjuntos

 RE_159_2024_7_1.PDF
745K

 RE_159_2024_7_2.PDF
516K



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

**REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE
JARDÍN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE
FONDOS QUE INDICA.**

TALCA,

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de La República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 21.640 de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; la Ley N° 19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación que Reglamenta partida 09, capítulo 11, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 170, glosa 04 de la ley de presupuesto del sector público para el año 2010; Resolución Exenta N° 015/049 de fecha 16 de enero de 2024 que deja sin efecto Resolución Exenta N° 015/0619 del 26 de septiembre de 2019, y aprueba manual del Programa de Transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución N° 015/004 de fecha 08 de febrero de 2022, que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI en funcionarios que indica y la Resolución Exenta RA N° 110790/1247/2023, de fecha 26 de septiembre de 2023, mediante la cual se establece orden de subrogancia del Director Regional del Maule, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

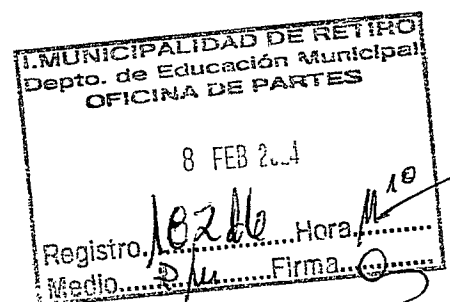
1) Que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, en su Partida 09, Capítulo 11, programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 170, glosa 04, dispone que "la transferencia de fondos se registrará por el Decreto Supremo N° 67 de Educación, de 2010 y sus modificaciones. Asimismo, y a contar de la fecha de publicación de esta Ley, y mediante una o más resoluciones dictadas por el Servicio y con la visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán los montos de recursos mensuales que podrán transferirse a cada institución, en relación al número de párvulos que asisten a los establecimientos de educación parvularia".

2) Que por Resolución Exenta N° 015/049 de fecha 16 de enero de 2024 se deja sin efecto Resolución Exenta N° 015/0619 del 26 de septiembre de 2019, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de este servicio, y se aprueba Manual del Programa de Transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles.

NIDG PDHF KAVB SIRG



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
a 201, Región del Maule.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DMAMHL-255>





3) Que con fecha 04 de marzo de 2014, la Junta Nacional de Jardines Infantiles suscribió convenio con la Ilustre Municipalidad de Retiro, para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos "Mi Nidito", código 7.405.007 el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/169, de fecha 06 de marzo de 2014.

4) Que en el convenio individualizado se consignó erróneamente la capacidad del establecimiento, la cual corresponde a un total de 84 párvulos, distribuidos en 20 lactantes en sala cuna heterogénea, y 64 párvulos en nivel heterogéneo.

5) Que con el fin de indicar correctamente la capacidad en el instrumento, con fecha 05 de diciembre de 2023, la JUNJI y la Municipalidad de Retiro, suscribieron modificación de convenio para el funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos.

6) Que procede dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

APRUEBESE modificación del convenio suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional del Maule y la entidad administradora denominada Ilustre Municipalidad de Retiro, con fecha 05 de diciembre de 2023, cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN

CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En la ciudad de Talca, 05 de diciembre de 2023, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Director Regional (S) don **GERARDO ANDRÉS MÉNDEZ CANALES**, Cédula de Identidad N° 17.155.408-k, ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 541, oficina 201, Edificio Leones, ciudad de Talca, ciudad de Talca, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, RUT N° 69.130.800-6, representada legalmente, por su Alcalde don Rodrigo Alberto Ramírez Parra, Cédula de Identidad N° 11.458.844-k, ambos domiciliados en calle Errázuriz Rinconada, comuna de Retiro, Región del Maule, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 04 de marzo de 2014, la Junta Nacional de Jardines Infantiles suscribió convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos con la



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
a 201, Región del Maule.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DMAMHL-255>



Ilustre Municipalidad de Retiro, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/169 de fecha 06 de marzo de 2014, para el siguiente establecimiento:

Dirección establecimiento	Calle Luis Benavente con Rosa Balboa S/N°, comuna de Retiro			
Jornada	Completa (08:30 a 19:00) horas			
Capacidad Total de párvulos	84			
Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Medio	Transición	Heterogéneo
	20	0	0	64

SEGUNDO: Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución Exenta N°015/0361 de fecha 29 de mayo de 2023, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que complementa y modifica en lo que señala Resoluciones Exentas números 015/013 y 015/120 de fechas 09 de enero y 17 de febrero de 2023, que establecen montos y normas sobre recursos que la JUNJI podrá transferir mensualmente a entidades públicas o privadas que se indican, para el funcionamiento de jardines infantiles, se disminuye a partir del mes de abril de 2023 la capacidad del establecimiento código 7.405.007 antes Individualizado, en 10 párvulos, quedando con una capacidad de 74 párvulos, distribuidos en 20 lactantes en el Nivel Sala Cuna Heterogénea y 54 párvulos en el Nivel Heterogéneo que comprende los Niveles Medio Menor Medio Mayor y primer Nivel de Transición.

TERCERO: Que las partes vienen en modificar el convenio suscrito con fecha 04 de marzo de 2014, respecto a la capacidad del establecimiento, quedando con la que se detalla en el siguiente cuadro:

Capacidad Total de párvulos	74			
Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Medio	Transición	Heterogéneo
	20	0	0	54

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 04 de marzo de 2014.

QUINTO: De la personería. La personería de don Gerardo Andrés Méndez Canales, cédula de identidad N° 17.155.408-k, para representar a la JUNJI, consta en Resolución Exenta RA N° 110790/1247/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, que establece orden de subrogancia del Director Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y en la Resolución N°015/004 de 08 de febrero de 2022, que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades en funcionarios que indica, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
a 201, Región del Maule.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DMAMHL-255>



La personería de don Rodrigo Alberto Ramirez Parra, para representar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA, consta en Decreto Alcaldicio N° 801 de fecha 28 de junio de 2021.

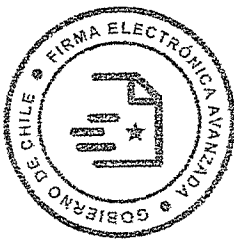
SEXTO: De los ejemplares. La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

Previa lectura, las partes ratifican y firman.
Hay firmas.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Entidad Administradora
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Fiscalía y Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes



Firmado por:
Gerardo Andrés Méndez Canales
Director Regional (s)
Fecha: 07-02-2024 14:39 CLT
Junta Nacional de Jardines
Infantiles Maule

NIDG PDHF KAVB SIRG



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
a 201, Región del Maule.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DMAMHL-255>



MODIFICACIÓN

CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En la ciudad de Talca, a 05 de diciembre de 2023, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N°70.072.600-2, representada por su Director Regional (S), don **GERARDO ANDRÉS MÉNDEZ CANALES**, Cédula de Identidad N° 17.155.408-K, calle 1 Norte N° 541, Edificio Los Leones, comuna y ciudad de Talca, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, RUT N° 69.130.800-6, representada legalmente, por su Alcalde don Rodrigo Alberto Ramírez Parra, Cédula de Identidad N° 11.458.844-K, ambos domiciliados en calle Errázuriz, Rinconada, comuna de Retiro, Región del Maule, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 04 de marzo de 2014, la Junta Nacional de Jardines Infantiles suscribió convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos con la Ilustre Municipalidad de Retiro, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 15169, de fecha 06 de marzo de 2014, para el siguiente establecimiento:

• Dirección establecimiento	Calle Luis Benavente con Rosa Balboa S/Nº, comuna de Retiro			
• Jornada	Completa (08:30 a 19:00 horas)			
• Capacidad Total de párvulos	84			
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Medio	Transición	Heterogéneo
	20	0	0	64

SEGUNDO: Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 015/0361 de fecha 29 de mayo de 2023, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que complementa y modifica en lo que señala Resoluciones Exentas números 015/013 y 015/120 de fechas 09 de enero y 17 de febrero de 2023, que establecen montos y normas sobre recursos que la JUNJI podrá transferir mensualmente a entidades públicas o privadas que se indican, para el funcionamiento de jardines infantiles, se disminuye a partir del mes de abril de 2023 la capacidad del establecimiento código 7.405.007 antes individualizado, en 10 párvulos, quedando con una capacidad de 74 párvulos, distribuidos en 20 lactantes en el Nivel Sala Cuna Heterogénea y 54 párvulos en el Nivel Heterogéneo que comprende los Niveles Medio Menor, Medio Mayor y primer Nivel de Transición.

TERCERO: Que las partes vienen en modificar el convenio suscrito con fecha 04 de marzo de 2014, respecto a la capacidad del establecimiento, quedando con la que se detalla en el siguiente cuadro:





• Capacidad Total de párvulos	74			
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna Heterogénea	Nivel Medio	Transición	Heterogéneo
	20	0	0	54

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 04 de marzo de 2014.

QUINTO: De la personería. La personería de don Gerardo Andrés Méndez Canales, cédula de identidad N° 17.155.408-K, para representar a la JUNJI, consta la Resolución Exenta RA N° 110790/1247/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, que establece orden de subrogancia del Director Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y en la Resolución N° 015/004 de fecha 08 de febrero de 2022, que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades en funcionarios que indica, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don Rodrigo Alberto Ramírez Parra para representar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA, consta en Decreto N° 801 de fecha 28 de junio de 2021.

SEXTO: De los ejemplares. La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:


JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
GERARDO MÉNDEZ CANALES
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

